

## 32. LOS SUBROGADOS DEL CUMPLIMIENTO: PAGO POR CESIÓN DE BIENES

- 1. CONCEPTO** → Entrega de todo o parte de los bienes del deudor para que el acreedor o acreedores lo apliquen al pago de la deuda
- 2. CLASES**
- A) CONVENCIONAL
  - B) JUDICIAL
- 3. EFECTOS**
- A) La cesión solo libera al deudor de responsabilidad por el importe líquido de los bienes cedidos (art. 1175 CC)
  - B) La cesión no transmite la propiedad de los bienes a los acreedores sino solo su posesión y la administración